



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°022-2023/DP

Lima, 08 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 0134-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 099-2023-DP/PAD y N° 0199-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe a la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Informe N° 0134-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 099-2023-DP/PAD, sustenta el mismo señalando que: *“En este sentido, observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Clasificador de Cargos vigente. // De la revisión de su Hoja de Vida se evidencia que doña Ana Patricia Cardozo Saldaña, cumple con los requisitos del puesto a ser designada.”;*

Que, el citado informe concluye que: *“Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor/a II de la Primera Adjuntía, plaza N° 019 con Nivel y Categoría D7-C a doña Ana Patricia Cardozo Saldaña, a partir del 08 de marzo de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido, solicitamos a su despacho proyectar la Resolución correspondiente.”;*

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0199-2023-DP/OPP;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de





*Defensoría del Pueblo*

confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;



Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, finalmente, cabe indicar que la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña, mediante el Contrato Laboral de Suplencia N° 03-2017-OGDH, se desempeñó en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, desde el 14 de marzo al 31 de diciembre de 2017; mediante el Contrato Laboral de Suplencia N° 01-2018-OGDH se desempeñó en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, prorrogado con la Primera Cláusula Adicional desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con la Segunda Cláusula Adicional desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; mediante la Resolución Administrativa N° 044-2020/DP se le designó en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía a partir del 01 de enero de 2021 y mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 022-2022/DP se dio por concluida la referida designación, siendo su último día en dicho cargo el 17 de mayo de 2022; mediante el Contrato Laboral de Suplencia N° 07-2022-OGDH se desempeñó en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía desde el 18 de mayo al 27 de junio de 2022; mediante el Contrato Laboral de Suplencia N° 10-2022-OGDH se desempeñó en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía desde el 28 de junio al 31 de diciembre de 2022, prorrogado con la Primera Cláusula Adicional desde el 01 de enero al 04 de agosto de 2023, siendo su último día de labores el 07 de marzo de 2023, de acuerdo a lo comunicado a través del Memorando N° 344-2023-DP/OGDH; por lo que, conforme a los Informes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la acción de personal referida en el Informe N° 0134-2023-DP/OGDH, no produce el cese del vínculo laboral, motivo por el cual no correspondería realizar la liquidación de beneficios sociales;



Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;



Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a la señora **Ana Patricia CARDOZO SALDAÑA** en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 019, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 08 de marzo de 2023.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Eliana Revollar Añaños**  
**Defensora del Pueblo (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

